



**JUZGADO VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**DEMANDANTE:** **YANET MARIA MACIAS MUÑOZ** (C.C. 43.826.030)  
**DEMANDADO:** **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC  
Y OTRO**  
**RADICADO:** 05001 33 33 027 **2022 00015 00**

**YANET MARIA MACIAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.826.030, presentó acción de tutela en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA**, por considerar que le están conculcando sus derechos fundamentales.

Consecuente con lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITE** la presente acción de tutela.

Se considera pertinente **VINCULAR** al presente trámite, a las personas que forman parte de la Lista de Elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 7426 del 10 de noviembre de 2021, en la Convocatoria a concurso de méritos, Procesos de Selección Territorial 2019 - Alcaldía de Gómez Plata, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, identificado con OPEC No. 81127, específicamente a la señora **AURA ESTELLA CORREA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.695.385, por cuanto podría verse afectada con lo resuelto en ésta Acción de Tutela.

De conformidad con lo anterior, se ordena **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, se sirva publicar en la página web de la entidad el presente auto admisorio, la demanda y sus anexos, a efectos de **COMUNICAR** la decisión a los aspirantes que forman parte de la Lista de Elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 7426 del 10 de noviembre de 2021, en la

Convocatoria a concurso de méritos, Procesos de Selección Territorial 2019 - Alcaldía de Gómez Plata, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, identificado con OPEC No. 81127, específicamente a la señora **AURA ESTELLA CORREA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.695.385, para que dentro del término de **DOS (02)** días siguiente a la publicación, si es de su interés, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de amparo.

Asimismo, es necesario **VINCULAR** al presente trámite, al señor **MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA** o a quien se encuentre ocupando el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2, el cual fue ofertado en la Convocatoria a concurso de méritos, Procesos de Selección Territorial 2019 - Alcaldía de Gómez Plata, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Para lo anterior, se ordena **REQUERIR**, al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**, para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, se sirva **COMUNICAR** éste auto, junto con el escrito de tutela y sus anexos, al señor **MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA** o a quien se encuentre ocupando el mencionado empleo en provisionalidad.

Adicionalmente, se ordena **REQUERIR**, al **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA**, para que indique si es el señor **MARCOS ALBERTO PALACIO POSADA**, quien se encuentra ocupando el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 2 en esa entidad territorial, en caso negativo, señalar al Despacho quien es la persona que lo ocupa, su número de identificación y correo electrónico de notificaciones.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas y a los vinculados por un medio que asegure su eficacia para que en un término **PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS**, emita pronunciamiento respecto a los hechos fundantes de la acción constitucional.

Al momento de decidir, se asignará el valor probatorio correspondiente a los documentos aportados.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, los **memoriales que se presenten durante el trámite del proceso**, deberán

enviarse a la dirección electrónica dispuesta por este Despacho para la recepción de memoriales, esto es, [adm27med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm27med@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales.

**INSTAR** las partes para que ingresen a la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx> con la finalidad que se consulte el proceso y sus actuaciones ingresando los 23 dígitos del radicado y seleccionando los juzgados administrativos de Medellín como Corporación.

Las notificaciones se realizarán a los buzones:

Parte actora	<a href="mailto:yanethma@yahoo.es">yanethma@yahoo.es</a> ;
CNSC	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co">notificacionesjudiciales@cns.gov.co</a> ;
Municipio Gómez Plata	<a href="mailto:notificacionjudicial@gomezplata-antioquia.gov.co">notificacionjudicial@gomezplata-antioquia.gov.co</a> ;

### **NOTIFÍQUESE**

**ARLINE NAVARRO ÁLVAREZ**

Juez

Firmado Por:

Arline Navarro Alvarez

Juez

Juzgado Administrativo

027

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b08b7541e77b07ad23f31487468f6f1376a36f0fb565398e23079d0d3cee0b**

Documento generado en 26/01/2022 11:11:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>